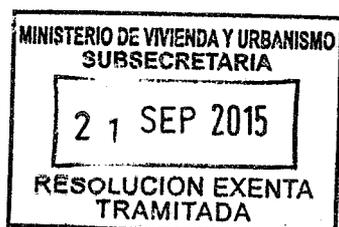


~~DESS/MGC/ARM~~
Int. N° 855 / 2015

DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 2°, INCISO TERCERO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A 17 FAMILIAS DEL CONJUNTO HABITACIONAL VILLA HERMOSA, DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO, REGION DE TARAPACA./



SANTIAGO, 21 SEP 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 7189 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, respecto de casos de emergencias derivadas de catástrofes y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios así como de eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido Decreto.
- b) La Resolución Exenta N° 0110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015 y sus modificaciones, que autoriza Llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales en Sistemas y Programas Habitacionales que indica, para el año 2015, entre otros, a la atención del Programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- c) El Oficio N° 1065, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Tarapacá, fecha 17 de julio de 2015, que informa la situación sanitaria del conjunto habitacional Villa Hermosa, de la comuna de Alto Hospicio, región de Tarapacá.
- d) El Oficio N° 2286, de fecha 19 de agosto de 2015, de la Directora (S) del SERVIU de la región de Tarapacá, mediante el cual solicita asignación directa de recursos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para 17 familias, del Conjunto Habitacional Villa Hermosa, de la comuna de Alto Hospicio, región de Tarapacá.



JH

CONSIDERANDO:

- a) Que la Directora (S) del SERVIU de la región de Tarapacá, mediante el oficio señalado en la letra d) de los Visto de esta Resolución, han manifestado la urgente necesidad de asignar directamente recursos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, a 17 familias, del Conjunto habitacional Villa Hermosa, para resolver la situación sanitaria que afecta a un conjunto habitacional cuyo loteo Original no contemplaba la conexión al alcantarillado público;
- b) Que el Correo Electrónico, de la Jefa del Departamento Técnico del SERVIU de la región de Tarapacá, complementa el Oficio citado precedentemente y solicita exenciones de algunos requisitos del D.S. N° 255, esgrimiendo la situación de emergencia sanitaria que están viviendo las familias, junto a la falta de recursos propios dada la vulnerabilidad social y económica que presenta el conjunto habitacional Villa Hermosa, junto al hecho que estas familias recibieron anteriormente subsidios de Mejoramiento de la Vivienda, insuficientes para dar una solución definitiva al problema sanitario del conjunto habitacional;
- c) La situación de emergencia sanitaria expuesta por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Tarapacá, mediante el oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. Calificase de extrema relevancia y asignase directamente subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, en su Título II de Mejoramiento de la Vivienda, a las familias de la comuna de Alto Hospicio, identificadas en la siguiente tabla:

Nº	NOMBRE	RUT	SUB. (UF)
1	ANA DOMINICA RIVERA PRADERA	6.799.463-9	95
2	ANGELICA JAQUELINE SANGUINO ZAMORA	10.963.634-7	95
3	CAROLAY SOLEDAD JOFRE RAMIREZ	14.110.311-3	95
4	CECILIA FUENTES CANDIA	11.321.478-3	95
5	EUGENIA DEL PILAR ALIAGA UGALDE	16.055.583-1	95
6	GERALDA DE LAS MERCEDES CEA AZOCAR	4.423.020-8	95
7	GLORIA ELIANA LEFORT CEA	11.330.305-0	95
8	LEONCIA COLQUE RAMIREZ	14.715.742-8	95
9	MARISOL BEATRIZ RODRIGUEZ COLIPI	10.814.589-7	95
10	MINERVA VIANKA QUENAYA QUENAYA	12.937.563-9	95
11	MYRIAM IRENE RIVERA PRADENA	9.366.255-5	95
12	NANCY GABRIELA ZAMORA CAYO	7.717.914-3	95
13	PROSPERINA DEL CARMEN MOLINE CID	4.708.080-0	95
14	SIRIA MERCEDES CONTRERAS RAMIREZ	11.964.329-5	95
15	VICTORIA VERGARA MADARIAGA	13.595.508-6	95
16	YEANNETH OLIVIA RIVERA PRADENA	9.264.483-9	95
17	YILDA MARIA QUENAYA QUENAYA	13.528.278-2	95
Total			1615

2. Exímase a las familias señaladas precedentemente de cumplir con los siguientes requisitos del Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006:

- a) Del artículo 9° y 16 letra f) referente al ahorro mínimo exigido para postular.



74

- b) De dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso último, que dice relación con que los subsidios para el Título al cual postula se entregarán por una sola vez.
- c) De contar con Ficha de Protección Social en conformidad a lo establecido en los artículos 16 letra b) y 21 letra d).
3. Los subsidios a que se refiere la presente Resolución, tendrán una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de su total tramitación.
4. Impútese el monto total de **1.615 Unidades de Fomento** asignado en el resuelvo 1. de esta Resolución, a los recursos autorizados a la región Tarapacá para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015, monto que corresponde al subsidio directo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



ca se
RAULINA SABALL ASTABURUAGA
 MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
 MINISTRA



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DINFO
- SERVIU REGION DE TARAPACA
- SEREMI REGION DE TARAPACA
- SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Signature]
JAIMÉ ROMERO ÁLVAREZ
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO